

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN "Año del Centenorio de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 115/2017

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE AGUASCALIENTES SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

| Constancias - | Número de registro |
|---|-----------------------|
| Oficio DJ-INF-572.17, de Jesus Guillermo Gutiérrez Ruiz Esparza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagesima Tercera Legislatura del Congreso de Aguascalientes. | 053997 |
| Anexos: 1. Certificación de quince de septiembre de dos mil diecisiete, en la que consta que el promovente fue designado como Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del | |
| Congreso de Aguascalientes, para el periodo del quince de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. | |

Documentales depositadas el uno de noviembre del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibidas el catorce de los mismos mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a dieciséis de poviembre de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo, signado y enviado por el residente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de Aguascalientes, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual formula alegatos en el presente asunto; esto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero¹, en relación con el 59² y 67³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifiquese.

()

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...].

² **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³Artículo 67. Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 115/2017

Lo proveyó y firma el Ministro José Fernando Franco González Salas, instructor en el presente asunto, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.